

diente de subvención. (AF-129/85).

La Jefa del Servicio de Artesanía y Promoción Comercial cursó escrito, con fecha 6 de mayo de 1992, a Gold Silver, S.A. del siguiente contenido:

«Según Resolución del Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de la extinta Consejería de Turismo, Comercio y Transportes (por delegación del Excmo. Sr. Consejero), se le concedió subvención por importe de cincuenta y tres mil ochocientas cuarenta pesetas (53.840 pesetas) por su asistencia al certamen Basel'85, que tuvo lugar del 11 al 18 de abril de 1985.

Con fecha 13 de marzo de 1986, mediante escrito R.S. 747 (acuse de recibo de fecha 17 de marzo de 1986) se le requirió para que en el plazo de diez días aportase justificante original del canon de ocupación, entre otros documentos.

Al no haber cumplimentado dicho trámite, se le comunica, que de conformidad con lo establecido en el artículo 99.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, transcurridos tres (3) meses, a contar desde la recepción de la presente notificación, se procederá a la caducidad del expediente, con archivo de las actuaciones.

La Jefa del Servicio de Artesanía y Promoción Comercial. Firmado: Cristina Salgado Ramalle».

Y ello para que sirva de notificación a Gold Silver, S.A., al no haberse podido llevar a cabo en el domicilio constante en el expediente, en C/ Reyes Católicos 5, Bajo-D Córdoba, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y a los efectos de que, transcurridos tres meses a contar de la publicación última del Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, se proceda a la caducidad del expediente, con archivo de las actuaciones.

Sevilla, 24 de julio de 1992.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

ANUNCIO de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, de notificación de caducidad de expediente de subvención. (AF-309/86).

La Jefa del Servicio de Artesanía y Promoción Comercial cursó escrito, con fecha 21 de mayo de 1992, a Contenesur, S.A. del siguiente contenido:

«Según Resolución del Ilmo. Sr. Secretario General Técnico de Fomento y Turismo de fecha 15 de diciembre de 1986 (por delegación del Excmo. Sr. Consejero) le fue concedido subvención por importe de dieciocho mil pesetas (18.000 pesetas) por su asistencia al certamen Hostelsur'86, que tuvo lugar en Jerez de la Frontera del 17 al 21 de septiembre de 1986.

Con fecha 30 de enero de 1987, mediante escrito registro de salida n° 1191 lo Delegación Provincial de Fomento y Turismo de Cádiz requirió la presentación en un plazo de diez días la liquidación del Impuesto de Sociedades, a efectos del pago.

Al no haber cumplimentado dicho trámite, se le comunica, que de conformidad con lo establecido en el artículo 99.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, transcurridos tres (3) meses, a contar desde la recepción de la presente notificación, se procederá a la caducidad del expediente, con archivo de las actuaciones.

La Jefa del Servicio de Artesanía y Promoción Comercial. Firmado: Cristina Salgado Ramalle».

Y ello para que sirva de notificación a Contenesur S.A., al no haberse podido llevar a cabo en el domicilio constante en el expediente, en Avda. Cayetano del Toro, 18, Cádiz, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y a los efectos de que, transcurridos tres meses a contar de la publicación último del Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, se proceda a la caducidad del expediente, con archivo de las actuaciones.

Sevilla, 24 de julio de 1992.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

ANUNCIO de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, de notificación de caducidad de expediente de subvención. (ART-SE-11/87).

La Jefa del Servicio de Artesanía y Promoción Comercial cursó escrito, con fecha 27 de marzo de 1992, a S.C.A. «El Romero», del siguiente contenido:

«Habiendo transcurrido sobradamente el plazo estipulado en la Resolución de la extinta Consejería de Economía y Fomento de fecha 30 de octubre de 1987, para la ejecución de la inversión y presentación de la correspondiente documentación justificativa, relativa al expediente referenciado, se le comunica que, de conformidad con lo establecido en el art. 99.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, transcurridos tres (3) meses a contar desde la recepción de la presente notificación, se procederá a la caducidad del expediente, con archivo de las actuaciones.

La Jefa del Servicio de Artesanía y Promoción Comercial. Firmado: Cristina Salgado Ramalle».

Y ello para que sirva de notificación a S.C.A. «El Romero», al no haberse podido llevar a cabo en el domicilio constante en el expediente, en C/ Central, 9, Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y a los efectos de que, transcurridos tres meses a contar de la publicación última del Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, se proceda a la caducidad del expediente, con archivo de las actuaciones.

Sevilla, 24 de julio de 1992.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

ANUNCIO de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, de notificación de caducidad de expediente de subvención. (ART-SE-16/87).

La Jefa del Servicio de Artesanía y Promoción Comercial cursó escrito, con fecha 27 de marzo de 1992, a Doña Amalia Viegas Domingos, del siguiente contenido:

«Habiendo transcurrido sobradamente el plazo estipulado en la Resolución de la extinta Consejería de Economía y Fomento de fecha 30 de septiembre de 1987, para la ejecución de la inversión y presentación de la correspondiente documentación justificativa, relativa al expediente referenciado, se le comunica que, de conformidad con lo establecido en el art. 99.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, transcurridos tres (3) meses a contar desde la recepción de la presente notificación, se procederá a la caducidad del expediente, con archivo de las actuaciones.

La Jefa del Servicio de Artesanía y Promoción Comercial. Firmado: Cristina Salgado Ramalle».

Y ello para que sirva de notificación a Doña Amalia Viegas Domingos, al no haberse podido llevar a cabo en el domicilio constante en el expediente, en C/ Descalzas, 3, 1°, Puerto 2 Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y a los efectos de que, transcurridos tres meses a contar de la publicación último del Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, se proceda a la caducidad del expediente, con archivo de las actuaciones.

Sevilla, 24 de julio de 1992.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

ANUNCIO de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, de notificación de caducidad de expediente de subvención. (AF-11/88).

La Jefa del Servicio de Artesanía y Promoción Comercial cursó escrito, con fecha 12 de mayo de 1992, a Don José Luis Rodríguez Llorente, del siguiente contenido:

«Según Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de fecha 28 de julio de 1988, le era concedida subvención por importe de ciento cuarenta y una mil pesetas (141.000 pesetas) por su asistencia al certamen IBERJOYA'88, que tuvo lugar del 14 al 18 de enero de 1988.

Con fecha 19 de octubre de 1988, mediante escrito registro de salida n° 2402 (acuse de recibo de 26 de octubre de 1988) se le requirió para que en el plazo de diez días aportase diversos justificantes del pago de obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.

Al no haber cumplimentado dicho trámite, se le comunico, que de conformidad con lo establecido en el artículo 99.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, transcurridos tres (3) meses, a contar desde la recepción de la presente notificación, se procederá a la caducidad del expediente, con archivo de las actuaciones.

La Jefa del Servicio de Artesanía y Promoción Comercial. Firmada: Cristina Salgado Ramalles.

Y ello para que sirva de notificación a Don José Luis Rodríguez Llorente, al no haberse podido llevar a cabo en el domicilio constante en el expediente, en C/ Músico Ziryab nº 12, local, Córdoba, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y a los efectos de que, transcurridos tres meses a contar de la publicación última del Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, se proceda a la caducidad del expediente, con archivo de las actuaciones.

Sevilla, 24 de julio de 1992.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

ANUNCIO de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, de notificación de caducidad de expediente de subvención. (AF#4/88).

La Jefa del Servicio de Artesanía y Promoción Comercial cursó escrito, con fecha 15 de mayo de 1992, a Don Patricio Pozuelo Borrego, del siguiente contenido:

«Según Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de fecha 24 de noviembre de 1988, le era concedida subvención por importe de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas) por su asistencia al I Certamen Mundial de Gastronomía que tuvo lugar del 13 al 17 de abril de 1988 en Barcelona.

Con fecha 1 de febrero de 1989, mediante escrito registro de salida nº 212 (acuse de recibo de fecha 13 de febrero de 1989) se le requería para que en el plazo de diez días y a efectos del como presentase diversa documentación, y entre ella, certificado a que se refiere el párrafo 2º del art. 8º de la Orden de 10 de febrero de 1986 (publicada en BOJA nº 16 de 25 de febrero) reguladora de la concesión de la citada subvención: «certificación de asistencia en la que se haga constar al menos, además de la superficie ocupada en el certamen, productos exhibidos y fechas de permanencia en la muestra, expedido por la institución ferial correspondiente».

Con fecha 6 de marzo de 1989, mediante escrito registro de salida nº 611 (acuse de recibo de 8 de marzo de 1989) se reiteraba la petición del mencionado certificado.

Al no haber cumplimentado dicho trámite, se le comunica que de conformidad con lo establecido en el artículo 99.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, transcurridos tres (3) meses, a contar desde la recepción de la presente notificación, se procederá a la caducidad del expediente, con archivo de las actuaciones.

La Jefa del Servicio de Artesanía y Promoción Comercial. Firmada: Cristina Salgado Ramalles.

Y ello para que sirva de notificación a Don Patricio Pozuelo Borrego, al no haberse podido llevar a cabo en el domicilio constante en el expediente, en Avda. del Brillante, 97 Córdoba, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y a los efectos de que, transcurridos tres meses o contar de la publicación última del Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, se proceda a la caducidad del expediente, con archivo de las actuaciones.

Sevilla, 24 de julio de 1992.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

ANUNCIO de Bases.

El Pleno de la Excmo. Diputación Provincial de Granada en sesión ordinaria celebrada el día 08.05.92 ha aprobado las bases que han de seguir la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de funcionarios, Economista, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre.

B A S E S

1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LAS PLAZAS A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO

1.1) El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales Sección Económicas, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos

Superiores y dotada con el sueldo correspondiente al grupo A, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

1.2) Al presente concurso-oposición le será aplicada la Ley 30/84 de 2 de agosto de medidas para la reforma de la función pública, la Ley 23/88 de 28 de julio que modifica la Ley de Reforma de la Función Pública la Ley 7/85 de 2 de abril de bases de régimen local, R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril texto refundido de materias vigentes de régimen local, R.D. 896/91 de 17 de junio, R.D. 2223/84 de 19 de diciembre Reglamento de acceso a la función pública y las bases de la presente convocatoria.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES

2.1) Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten al menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. El exceso del límite máximo de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente en la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos Servicios.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales (Sección Económicas), o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) No estar incurso en causa vigente de incapacidad de las establecidas en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 1.952.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR

3.1) Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General de la Excmo. Diputación Provincial, sita en Plaza de Bibataubín s/n, de lunes a sábado y de 9 a 13 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2) La citada instancia deberá dirigirse al Excmo. Sr. Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo adjuntarse una fotocopia del D.N.I.

3.3) También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.4) Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5) Los derechos de examen serán de 3.000 pts. que se ingresarán en la Tesorería Provincial sita en la c/ Mesones nº 26 o bien mediante giro postal o telegráfico dirigido a la oficina pública correspondiente de conformidad con el art. 66.5 de L.P.A.

A la instancia habrá de adjuntarse carta de pago expedida por la Tesorería Provincial acreditativa del ingreso indicado.

3.6) Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, presentarán junto a las instancias antes señaladas los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el punto 6 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán de enumerarse los documentos aportados.

3.7) Los documentos presentados deberán ser originales, o bien fotocopias compulsadas por la Secretaría General previa exhibición del original.

3.8) Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES

4.1) Expirado el plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Presidente de la Corporación dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el Tablón de Anuncios de la Corporación.